

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/91

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, el señor Juan José Uranga, Embajador de la República Argentina.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1°. De acuerdo al artículo 12 del Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE", al Embajador de la República de Argentina.

DON JUAN JOSÉ URANGA

Art. 2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 8 del mes en curso, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3°. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y un años.

Sr. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE